

Instancia de Juan
Martinez Canovas
sobre q. se le abonan
por D. Fran.º Vime-
ner 4282 rs. de re-
sultar de sus cuentas
y salarios, segun la
liquidacion q. acom-
paña firmada por
Dho. Vimerer referen-
te al contrato de Nieve

Viere una Instancia de Juan Martinez Canovas
encargado de los Pinos de Nieve de esta Ciudad en la
Serra de Espinosa, en q. dice q. conueiente a lo acorda-
do por este Ayuntamiento sobre q. D. Fran.º Vime-
ner le abonare quatro mil ducientos ochenta y dos
rs. de sueltas de sus cuentas y salarios, lo q. he-
cho segun la liquidacion q. acompaña firmada p.

Dho. Vimerer de la q. aparece tener solo q. abo-
narle al canobar despues de las bajas q. haue mil

quinhientos noventa y cinco rs. con tres cinco mrs. y
q. deben satisfacerse por esta Ciudad, al differido de
tor y canobar a daron al principio de

cuarenta rs. de ciento y cinquenta a segundo con lo
segun q. contiene Dho. excitor, y por lo q. pide
se le despache el competente libramiento. Entendi-
do todo por la misma Acuerdo que Nieve a sea
pago de pago a Dho. factor y por lo que
pago de pago a Dho. factor y por lo que
de la Nieve, todo luego de pare, todo a la Junta
de Propio para q. disponga el q. se le abone con
caldad de reintegro de los caudales q. entran con
referencia a Dho. especie de Nieve en el presente
Año

de la Nieve, todo luego de pare, todo a la Junta
de Propio para q. disponga el q. se le abone con
caldad de reintegro de los caudales q. entran con
referencia a Dho. especie de Nieve en el presente
Año

Instancia de Juan Mar-
tinez Canovas, Abogado
de Nieve de Nieve por
esta Junta

Viere una Instancia de Juan Martinez Canovas
Abogado de la Villa de rotana, encargado de los Pinos de
Nieve de esta Ciudad, en la q. mediante ciertas condi-
ciones se obliga a el Abato de Nieve de este Publico
por cinco años con lo demas q. contiene. Entendida por
este Ayuntamiento Acuerdo, no ha lugar

